

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202400222 00*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,  
la Juez Resuelve:*

*1. Rechazar la demanda de Resolución de Contrato promovida por r KARL ALEXANDER CHALMERS JR. para que se declare la resolución del contrato de venta celebrado por KATHERINE FONSECA CAMELO y ANDRÉS MAURICIO TOVAR VANEGA.*

*Lo anterior porque el demandante no fue parte del contrato cuya resolución solicita, no acredita el interés que lo legitima para actuar en este asunto.*

*2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 <u>marzo</u> -2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--